

COMUNICACIÓN RESUMEN DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE SOCIEDADES CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA POSEIDOS O CONTROLADOS POR SUS ADMINISTRADORES

CDO

1

ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO Gomez Puyuelo, Francisco Javier		
	OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS	
SOCIEDAD OBLIGADA	OTROS DATOS DEL ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR Fecha desde la que es Administrador de la Sociedad: 26-junio-2001		País de Residencia (caso de no ser en España): ☐ Sí ☒ No (Cumplir con el art. 10 de la Ley 35/2002)
	DENOMINACIÓN SOCIAL INFORMES Y PROYECTOS SA		CAPITAL SOCIAL N° Acciones: 3.000.000 Importe Nominal: 1 Moneda: euro
REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
	OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS	
RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A DECLARAR:			

Comisión Nacional del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
 N° 2002053045 27 MAY 2002


CUADRO RESUMEN DE LA POSESIÓN FINAL A LA FECHA

Derechos de Opción Directos e Indirectamente controlados: Posesión Final		Número de Acciones en caso de ejercicio - Posesión Final: (correspondientes a los derechos de opción declarados en los dos primeros columnas a la izquierda cuando la liquidación de dicho derecho de opción se realice mediante entrega de acciones de la sociedad, si no indíquese "no aplicable")					
Referencia o identificación de cada diferente Derecho de Opción controlado (1)	N° Total de Derechos de Opción (directos e indirectos)	Cuando su número está Determinado		Cuando su número está por Determinar			
		N°	% s/ Capital	N° Estimado Máximo	% s/ Capital	N° Estimado Mínimo	% s/ Capital
Opción de venta	240.000	No aplicable.					

Nota (1): Son Derechos de Opción diferentes aquellos que sean de distinta "Clase" (opciones, warrants, empréstitos convertibles...) o que tengan por subyacente distintos tipos de acciones. También se considerarán diferentes a aquellos Derechos de Opción que, aún siendo de la misma Clase o teniendo por subyacente el mismo tipo de acciones, tengan una estructura de liquidación distinta (Esto es: cuando la ecuación o fórmula de canje/conversión en acciones que da lugar a un número diferente de acciones o de derechos de opción sobre éstas al ejercerse o liquidarse o cuando, si la liquidación es en efectivo, el importe a recibir sea diferente). Igualmente se han de tratar como diferentes en esta Comunicación aquellos Derechos de Opción en los que aún conociendo su clase, su subyacente y su estructura de liquidación o ecuación canje/conversión en acciones/derechos de opción sobre éstas o liquidación en efectivo, tengan diferentes condiciones o plazos de ejercicio.

En cada línea de la columna "Referencia o identificación de cada diferente Derecho de Opción" del cuadro resumen que figura en esta hoja CDO1 debe facilitarse bien una reseña que permita identificar el tipo de derecho de opción cuyo detalle consta en un juego de hojas CDO2 y CDO3s adjuntas cuya posición final es objeto de transcripción, bien la numeración del juego de hojas CDO2 y CDO3s cuya posición final se transcribe a este cuadro.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA ESTA COMUNICACIÓN:

(Solicítase un juego de hojas 002 y 002bis distinto para cada diferente Derecho de Opinión comunicado) (2)

Hoja CDO 2 número

il 2002

El sistema de retribución consiste en:

- a) La Compañía otorga al Consejero Delegado un derecho de opción de venta, esto es, una promesa unilateral de compra, ejercitable el 31 diciembre 2004, condicionado a que en esa fecha el beneficiario permanezca en la Compañía como Consejero Delegado, recayente sobre un número de acciones de la Sociedad, no superior al 8% del capital social, que aquel hubiera adquirido en el mercado de valores no mas tarde de 15 enero 2003, o bien adquirido antes o después de esa fecha a los socios presentes en el Consejo o suscrito en ampliación de capital acordada también antes o después de esa fecha, en estos dos últimos casos a resultas de haber expresado el beneficiario antes de 31 diciembre 2002 su deseo de comprar y no haber sido posible por no haber obtenido vendedor en el mercado de valores.

Si antes de que el Consejero Delegado formalice la adquisición de las acciones del párrafo precedente la Compañía acordase una o varias ampliaciones de capital el derecho se extenderá también al 8% de las nuevas acciones emitidas.

El precio de venta será el mismo de adquisición, pero con el límite máximo de 1,483333 € por acción si son valores de los actualmente en circulación; o el mismo de suscripción, si son valores emitidos en cualesquiera aumentos de capital acordados después de hoy.

Por excepción, la opción de venta podrá ejercitarse por el beneficiario antes de 31 diciembre 2004 en el supuesto de que la Compañía cesara al mismo en el cargo de Consejero Delegado o se extinguiese por voluntad de la Compañía el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el 5 marzo 2001, u ocurrieran ambas cosas. En tal caso el derecho de opción de venta se extinguirá al cabo de dos meses de producirse cualquiera de ellas, o de la primera si se producen ambas.

- b) Por su parte el Consejero Delegado otorga a la Compañía un derecho de opción de compra recayente sobre las mismas acciones que el del párrafo a) y por el mismo precio, ejercitable en el caso de que el beneficiario renuncie voluntariamente al cargo de Consejero Delegado o se extinga por voluntad del prestador de los servicios el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el 5 marzo 2001, u ocurrieran ambas cosas. En tal caso, quedará extinguida la opción al cabo de dos meses de producirse cualquiera de ellas, o de la primera si se producen ambas.